

ESTADO PARMZ N° 082

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy 30 de diciembre de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	JCH-08021X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	22/12/2016	397	REQUERIR al titular del contrato de concesión JCH-08021X, para que manifieste su interés de continuar el trámite de la solicitud de amparo administrativo, teniendo en cuenta que se encuentra en análisis la renuncia presentada a la concesión.
2	Contrato de Concesión	786-17	OMAR BERNAL OROZCO	27/12/2016	401	REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en la Ley 685 de 2001 - Artículo 112 Literal c) "La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos". Se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe del 21 de Julio de 2015, de la visita del 05 de Julio del mismo año, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia física a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:

						<p>Implementación de un cardes digital de producción.</p> <p>Implementación de plan de capacitación con sus respectivos formatos.</p> <p>c) Implemente la matriz de peligros y riesgos en los que se involucren las labores en los frentes de explotación, esto vinculado al SGSST.</p> <p>d) Implemente los procedimientos encaminados a la prevención y control de los peligros y riesgos previamente identificados en la matriz de peligros y riesgos.</p> <p>e) Implementación un plan de emergencias en los frentes de explotación del Contrato de Concesión N°786-17.</p> <p>f) Allegue prueba documental de la construcción de una estructura física y se disponga de una unidad sanitaria básica.</p> <p>g) Allegue las pruebas de la ubicación de los extintores, el plan de recarga y para que conforme y capacite la brigada de emergencia en la prevención y extinción de incendios.</p> <p>h) Implemente la señalización en los puntos requeridos de carácter informativo, preventivo y de peligro.</p> <p>i) Presentar el plano del área debidamente actualizado.</p> <p>j) Aportar el plano de riesgos.</p>
3	Contrato de Concesión	823-17	CANTERAS DEL CAFÉ S.A	27/12/2016	402	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión Nro.823-17, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de visita del 21 de Julio de 2015, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia física a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:</p> <p>Allegar plano de riesgos para el contrato 823-17.</p> <p>Presentar el programa de SGSST completo y la evidencia física correspondiente a su</p>

						<p>socialización e implementación. Presentar plan de capacitaciones según el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Presentar la matriz completa de evaluación y valoración de riesgos según el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Allegar plan de emergencias actualizado y la evidencia física de su implementación. Entregar procedimientos de trabajo seguro (PTS) y manuales de operación de máquinas y equipos, así como las actas de capacitación en áreas de trabajo. Allegar actas y registro fotográfico de capacitación en el control y extinción de incendios. Presentar evidencia física de la implementación de la señalización de tipo informativa y de peligro.</p>
4	Reconocimiento Propiedad Privada	214	SOCIEDAD INSTALADORA DE REDES DE GAS Y ENERGÍA EAGAS J Y B LTDA	27/12/2016	406	<p>REQUERIR al titular del área de Reconocimiento de Propiedad Privada RPP-214, para que acate los requerimientos previos y recomendaciones contenidas en AUTO PARMZ -291 del 25 de Mayo de 2015. RECOMENDAR al titular del área de Reconocimiento de Propiedad Privada RPP-214, que comunique el momento en que va a reactivar las labores de explotación dentro del área del RPP 214 y realizar un procedimiento seguro para la reactivación de las actividades. OTORGAR al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, para la presentación de la evidencia física del acatamiento de los requerimientos previos y recomendaciones contenidas en AUTO PARMZ -291 del 25 de Mayo de 2015.</p>
5	Autorización Temporal	OE9-09081	CONEQUIPOS ING S.A.S	27/12/2016	405	<p>APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014, I, II y III de 2015, diligenciados en ceros. APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos pagos de los trimestres IV de 2015, I y II de 2016.</p>

					<p>REQUERIR al titular para que allegue Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondiente al trimestre III de 2016, toda vez que aún no han sido presentados.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de 2013, I Semestre y anual de 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p>RECORDAR al titular que la AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área de la Autorización Temporal No. OE9-09081.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el Formato Básico Minero semestral 2016, el cual deberá ser diligenciado en la plataforma tecnológica SIMINERO.</p> <p>REQUERIR al titular los registros e inventarios actualizados de la producción de mineral.</p> <p>REQUERIR al titular establecer un procedimiento para la medición de la producción de los frentes de explotación y presentar los registros.</p> <p>REQUERIR al titular cumplir con el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a la elaboración e implementación del Sistema de Gestión para la Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>REQUERIR al titular implementar plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, la conformación de las brigadas de emergencias, inspección de los</p>
--	--	--	--	--	--

						equipos para atención de emergencias, simulacros de evacuación como mínimo una vez al año, contar con plano de riesgos y demás aspectos de acuerdo al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 del 2015.
6.	Contrato de Concesión	LJT-14001X	Corporación Área de Reserva Especial Minera de Quinchía	27/12/2016	404	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa al titular del Contrato Especial de Concesión. N° LJT-14001X, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de visita del 19 de Julio de 2015, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia física a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término de:</p> <p>Elaboración del plano isométrico de ventilación, plano de riesgos y la disposición de estos en la bocamina y oficina. Implantación inmediata del plan de ventilación y la necesidad de continuar con el avance de la conexión a superficie de la boca viento. Elaboración de un plan de ventilación y realización de los aforos requeridos. Implantación del carnet con los datos personales y RH del trabajador, para el ingreso del personal a la mina. Terminación e implementación del SGSST sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo. Continuar con la elaboración e implantación de procedimientos de trabajo seguro (PTS) para la mina. Dar estricto cumplimiento del Decreto 1886 de 2015, Título II, Capítulo I, a excepción de los artículos 45,47, 53 y los relacionados a minería subterránea de carbón. Actualizar e implementar el plan de emergencias, y realice capacitación en prevención de emergencias. Dar cumplimiento del Decreto 1886 de 2015, Artículo 11 en sus numerales 12, 13, 17 y 18. Diseño e implementación de un plan de reactivación de la mina con fin de asegurar la atmosfera minera para el ingreso del personal. Dar cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 Título VIII, en cuanto al uso y</p>

						<p>mantenimiento de máquinas y herramientas. Imprimir la hoja de vida de los equipos y elementos de trabajo en alturas. Dar estricto cumplimiento del Decreto 1886 de 2015, Título VIII, en cuanto al uso y mantenimiento de máquinas y herramientas.</p>
7.	Contrato de Concesión	LH-0016-17	Héctor Leonardo Grajales y Cesar Grajales	27/12/2016	403	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión Nro. LH0016-17, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de visita del 18 de Julio de 2015, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia física a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término de:</p> <p>Presentación plano de riesgos para el contrato LH0016-174. Allegar el Sistema de Gestión, Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SGSST) completo y la evidencia física correspondiente de su socialización e implementación. Evidencia del plan de capacitaciones según sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo SGSST. Allegue la matriz completa de evaluación y valoración de riesgos según el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo SGSST. Evidencie la implementación de la prevención y control a los peligros y riesgos identificados en los diferentes frentes de trabajo. Presentación del plan de emergencias actualizado y la evidencia física de su implementación. Allegue los procedimientos de trabajo seguro PTS y manuales de operación de máquinas y equipos, así como las actas de capacitación en áreas de trabajo. Presente actas y registro fotográfico de capacitación en el control y extinción de incendios.</p>
8.	Reconocimiento o Propiedad	282	Juan Carlos Arias Duque –	27/12/2016	407	<p>REQUERIR al titular la elaboración del plano actualizado de labores mineras así como el Plano Isométrico de ventilación, plano de riesgos y la disposición de estos en la</p>

	Privada		Administrador RPP 282.			<p>bocamina y oficina.</p> <p>REQUERIR al titular la implantación inmediata del plan de ventilación y la necesidad de continuar con el avance de la conexión a superficie de boca viento.</p> <p>REQUERIR al titular implantar el carnet con los datos personales y RH del trabajador, para el ingreso de personal a la mina.</p> <p>REQUERIR al titular la implantación de registros de producción que correlacione el mineral aurífero extraído con el resultado final en finos de oro con el tenor promedio, a la salida de la planta de beneficio.</p> <p>REQUERIR al titular la urgencia de la terminación, capacitación e implementación del (SGSST) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>REQUERIR al titular continuar con elaboración e implementación de procedimientos de trabajo seguro (PST) para la mina.</p> <p>REQUERIR al titular el cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 artículo 11 en sus numerales 12,13 17 y 18.</p> <p>REQUERIR al titular que actualice e implemente el plan de emergencia, y realice capacitación en atención de emergencias.</p> <p>REQUERIR al titular la construcción de nichos de seguridad en los puntos indicados en campo.</p> <p>REQUERIR al titular y la implantación de tableros de registro y mediación de gases en los frentes de explotación y boca de mina.</p> <p>REQUERIR al titular la adquisición de un multi detector de seis (06) gases que incluya el CO2 y NO2.</p> <p>REQUERIR al titular el diseño e implementación de un plan de reactivación de la mina con fin de asegurar la atmosfera minera para el ingreso del personal.</p> <p>REQUERIR al titular el estricto cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 Título VIII, en cuanto al uso y mantenimiento de máquinas y herramientas.</p> <p>REQUERIR al titular implementar la hoja de vida de los equipos y elementos de trabajo en alturas.</p> <p>REQUERIR al titular disponer señalización de seguridad y peligro en los pasos cerca al área libre de acceso a las clavadas y en algunos puntos de la planta donde se encuadran partes en movimiento.</p>
--	---------	--	---------------------------	--	--	--

						<p>REQUERIR al titular el cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 Titulo IV artículos 75,76, 79, 82 y 83.</p> <p>REQUERIR al titular el cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 Titulo VIII, Decreto 2222 de 1993 Título VI.</p> <p>REQUERIR al titular copia de la licencia ambiental para el título o certificado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental respectiva.</p> <p>REQUERIR un plan de manejo de aguas provenientes de las bocaminas tanto en fuente como en receptor.</p>
9.	Contrato de Concesión	5742	DAVID ALEXANDER BUITRAGO CARDENAS	28/12/2016	408	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>APROBAR el Formato de Liquidación y Declaración de Regalías y soporte de retención allegados por los trimestres I, II y III del 2016.</p> <p>ACEPTAR el Formato Básico Semestral 2016, toda vez que se encuentran radicado en la página http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, una vez sea asignado a un profesional se emitirá concepto de evaluación.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-43-101002521, con vigencia desde el 17 de noviembre del 2016 hasta el 17 de noviembre del 2017.</p> <p>DAR TRASLADO de la presente actuación, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	Contrato de Concesión	9120	DAVID ALEXANDER BUITRAGO CARDENAS	28/12/2016	409	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-,</p>

						<p>se procede a:</p> <p>APROBAR el Formato de Liquidación y Declaración de Regalías y soporte de retención allegados por I, II y III del 2016.</p> <p>ACEPTAR el Formato Básico Semestral 2016, toda vez que se encuentran radicado en la página http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, una vez sea asignado a un profesional se emitirá concepto de evaluación.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002522, con vigencia desde el 17 de noviembre del 2016 hasta el 17 de noviembre del 2017.</p> <p>DAR TRASLADO de la presente actuación, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	Contrato de Concesión	GCA-161	SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTOYA	28/12/2016	411	<p>REQUERIR, al no presentar la Licencia Ambiental requerida mediante AUTO PARMZ No 037 del 25 de Enero 2016. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero con título GCA-161, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite, con una expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a las oficinas del PAR Manizales los planos con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses del área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato Nro GCA-161.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en adelante presente las declaraciones de producción, liquidación y pago de regalías y/o compensaciones ante</p>

						<p>la agencia nacional de minería dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada el día 09 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres IV de 2015, I y II de 2016, toda vez que se encuentran bien diligenciados, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-332 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el III trimestre de 2016, toda vez que no reposa en el expediente, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-332 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral para el 2016, presentado en la plataforma digital SIMINERO, de acuerdo a concepto técnico PARMZ 332 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, en consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que allegue los planos anexos a los formatos básicos mineros anuales para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con las recomendaciones plasmadas en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ-332 del 09 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>en consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que que realice el ajuste al pago de canon superficiario para el segundo (2) año de la etapa de construcción y montaje por valor de TRES CIENTOS DOCE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$312255), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recomienda REQUERIR al titular para que realice el ajuste al pago del canon superficiario para la tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$313994), más los intereses que se generen a la fecha efectiva de su pago.</p>
12.	Contrato de Concesión	GCA-161 NO APRUEBA PTO	SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTROYA	28/12/2016	412	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el complemento al Programa de Trabajos y Obras PTO, presentado por el titular, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular, para que dentro de término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente los complementos y/o modificaciones, plasmadas en el numeral 4 del concepto técnico PARMZ 333 de 09 de noviembre de 2016, relacionadas a continuación:</p> <p>DELIMITACION DEL AREA DE INTERES. REQUERIR para que se presente como complemento al PTO en documento las tablas de coordenadas del polígono otorgado, la tabla de las coordenadas del área a devolver, la tabla de las coordenadas del área de interés, de igual forma deberán ser presentadas en el plano correspondiente.</p> <p>METODO DE EXPLOTACION REQUERIR</p> <p>NO ACEPTAR la respuesta presentada como cumplimiento al requerimiento realizado, bien se hace claridad en el tipo de depósito a explotar, se considera que no cumple íntegramente con lo requerido desde el concepto técnico No 0141 de 26 de abril de 2012, en el cual se dice que el titular debe hacer una descripción del método seleccionado, que esté de acuerdo con el tipo de minería a ejecutar y además, debe presentar el plano topográfico (vista en planta y perfiles) ubicando las labores de desarrollo, preparación y explotación, además se debe presentar el plano cronológico de la explotación y en el concepto técnico PARZ-18 de 22 de enero de 2016. Es por esto que se recomienda.</p>

						<p>REQUERIR para que se presente como complemento al diseño de la explotación, el plano topográfico (vista en planta y perfiles) en el cual se ubique las labores de desarrollo, preparación y explotación así como el plano cronológico de la explotación en una escala adecuada.</p> <p>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA ETAPA DE EXPLOTACION: NO ACEPTAR la respuesta allegada como cumplimiento al requerimiento realizado en los conceptos técnicos No 0141 de 26 de abril de 2012 y PARMZ-18 de 22 de enero de 2016, toda vez que no se está contemplando toda la etapa de explotación. Se recomienda.</p> <p>REQUERIR para que se complemente el cronograma de actividades de la etapa de explotación y se involucre el secuenciamiento de las diferentes zonas a intervenir.</p> <p>VIDA UTIL DEL PROYECTO NO ACEPTAR este ítem hasta tanto no se allegue el cronograma para la explotación y el secuenciamiento de la mina. Se recomienda dar cumplimiento al requerimiento realizado en los ítems, DISEÑO DE LA EXPLOTACION y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA ETAPA DE EXPLOTACION.</p> <p>LISTADO DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión GCA-161 para que allegue en efecto el convenio de operación corporativo para la operación, adicional a esto, la solicitud de legalización FF8-103 (LH174-17) debe contener contemplado en su PTO y la Licencia Ambiental el beneficio de este material.</p> <p>INFRAESTRUCTURA PROYECTADA Y REQUERIDA. REQUERIR al titular del contrato de concesión GCA-161 para que allegue en efecto el convenio de operación corporativo para la operación, adicional a esto, el contrato de concesión LH174-17 debe contener contemplado en su PTO y la Licencia Ambiental el beneficio de este material. REQUERIR al titular para que allegue una descripción de las características de dicha infraestructura., tal como fue requerido en conceptos técnicos No 0141 de 26 de abril de 2012 y PARMZ-18 de 22 de enero de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ASPECTOS ECONÓMICOS.</p> <p>REQUERIR al titular para que presente de nuevo la evaluación financiera para 1920 m³/año, toda vez que la que reposa en el PTO y con la cual se hizo la evaluación financiera fue de 16000 m³.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Con el requerimiento descrito en el numeral anterior, se acatan las recomendaciones dispuestas en el concepto PARMZ 333 del 09 de Noviembre de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo por estado.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
13.	Contrato de Concesión	700-17	JOSE CLEARCO TAFUR GUEVARA Y/ SILVIO ALBERTO BEDOYA	28/12/2016	413	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurrido en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la Licencia Ambiental requerida mediante AUTO PARMZ No 037 de 25 de Enero de 2016. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero con título 700-17, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite, con una expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a las oficinas del PAR Manizales los planos con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses del área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato Nro 700-17 con fecha de 05 de octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en adelante presente las</p>

						<p>declaraciones de producción, liquidación y pago de regalías y/o compensaciones ante la agencia nacional de minería dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el contrato de operación entre los titulares y la empresa Triturcol S.A.S, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada al área del contrato Nro 700-17 con fecha de 05 de Octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada el día 05 de Octubre de 2016.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral correspondiente al año 2015, toda vez que cumple con la información mínima requerida, conforme lo dispone el concepto técnico PARMZ No. 335 del 16 de Noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formato básico minero semestral correspondiente al año 2016, presentado en la plataforma digital SIMINERO, con la solicitud FBM201610256737, conforme lo dispone el concepto técnico PARMZ No. 335 del 16 de Noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia haga la aclaración correspondiente de los planos anexos a cada formato básico minero anual y de esta forma poder evaluar los correspondientes formatos básicos mineros, tal como se describe en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ No. 335 del 16 de Noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2014, I,II,III y IV de 2015 y I, II y III de 2016,</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>diligenciados en ceros (0). De acuerdo al concepto técnico PARMZ No. 335 del 16 de Noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de 2012 y 2013, como también los de los trimestres I y II de 2014 de acuerdo a los conceptos técnicos PARMZ-247 de 28 de julio de 2014 y PARMZ No. 335 del 16 de Noviembre de 2016.</p>
14	Contrato de Concesión	0526-17	CONACON S.A	28/12/2016	414	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76 numeral 7 del decreto 2655 de 1988, al no presentar la Licencia Ambiental requerida mediante AUTO PARMZ No 337 de 17 de noviembre de 2016. En consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero con título 0526-17, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite, con una expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a las oficinas del PAR Manizales los planos con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses del área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control con fecha de 06 de Octubre de 2016, realizada al área del contrato Nro 0526-17.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada el día 06 de Octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el artículo 76 numeral 4 del decreto 2655 de 1988, en consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30)</p>

						<p>días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías desde I trimestre de 2009 hasta el III trimestre de 2016. <i>de acuerdo con el concepto técnico PARMZ-337 de 17 de noviembre de 2016.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el P.T.I actualizado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, <i>de acuerdo con el concepto técnico PARMZ-337 de 17 de noviembre de 2016.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia el respectivo amojonamiento en el área del contrato de concesión, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, <i>de acuerdo con el concepto técnico PARMZ-337 de 17 de noviembre de 2016.</i></p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente los formatos básicos mineros semestrales para los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015; los formatos básicos mineros anuales para los años 2009, 2012, 2013 y 2014, tal y como se requirieron en el concepto técnico PARMZ-416 de 18 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el formato básico minero anual de 2015 y la presentación del formato básico minero semestral de 2016, de acuerdo con el concepto técnico PARMZ-337 de 17 de noviembre de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>REQUERIR al titular del contrato de concesión No 0526-17, bajo la causal de caducidad con el artículo 76 numeral 6 del decreto 2655 de 1988, para lo cual se le concede un término de quince (15) días para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo la siguiente liquidación presentada en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ-337 de 17 de noviembre de 2016.</i></p>
15.	Contrato de Concesión	587-17	PEDRO YESID VELEZ TREJOS; JAVIER PATIÑO GRAJALES	28/12/2016	415	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la Licencia Ambiental requerida mediante AUTO PARMZ No 338 de 21 de noviembre de 2016. En consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental al proyecto minero con título 587-17, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite, con una expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a las oficinas del PAR Manizales los planos con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses del área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control con fecha de 06 de Octubre de 2016, realizada al área del contrato Nro 587-17</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada el día 06 de Octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001,</p>

						<p>en consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías desde III trimestre de 2013 hasta III de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizada el día 06 de octubre de 2016.</p> <p>INFORMAR. Al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato, hasta tanto no cuente con el acto administrativo por medio del cual la autoridad competente otorgue la Licencia Ambiental.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, en consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que allegue un paz y salvo expedido por la Secretaria De Hacienda Del Departamento De Caldas por concepto de canon superficiario, donde se aclare los valores causados y consignados o en su efecto adeudados o a favor del titular, ya que era jurisdicción del cobro de esta obligación por parte de la Agencia Nacional De Minería desde el 25 de septiembre del 2012 y se evidencia que los dos últimos pagos se realizaron el 29 de julio del 2013. Tal y como fue requerido en Auto PARMZ No 050 de 3 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) y i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, en consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que allegue la modificación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2009, I, II, III y IV de 2010, 2011 y 2012 y I y II de 2013, toda vez que presentan tachones y enmendaduras, así como también una aclaración de por qué se está declarando producción para estos</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>trimestres toda vez que el título no cuenta con viabilidad ambiental y por lo tanto no puede adelantar la explotación.</p> <p>NO APROBAR los formatos básicos mineros semestrales y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, toda vez que no se encuentran correctamente diligenciados en referente a la etapa contractual ala que hace referencia el F.B.M y algunos reportan producción sin tener en cuenta que el titulo no contaba con Licencia Ambiental para adelantar explotación, de igual forma los F.B.M del 2010, 2011 y 2012 se en cuenta repetidos unos reportan producción en ceros y otros volúmenes de producción presentando incoherencia y falta de claridad en lo reportado. REQUERIR al titular para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales del 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, de igual forma el anual del 2013 y semestral y anual del 2014 y 2015." de acuerdo al concepto técnico PARMZ-033 de 2 de febrero de 2016 en cuanto a la evaluación realizada a los formatos básicos mineros en el numeral 5.3 de dicho concepto técnico:..." y concepto técnico Nro 338 del 21 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la aclaración respecto a los formatos básicos mineros semestrales y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 5.3 del concepto técnico PARMZ-033 de 2 de febrero de 2016, y concepto técnico Nro 338 del 21 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación presente el formato básico minero semestral para el año 2016 mediante la plataforma SIMINERO, de acuerdo a concepto técnico Nro 338 de 21 de noviembre de 2016.</p>
16	Contrato de Concesión	680-17	LUIS ALFONSO MONTOYA RODRIGUEZ	28/12/2016	416	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia,</p>

						<p>allegue a las oficinas del PAR Manizales los planos con una fecha de actualización no mayor a seis (6) meses del área del contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control con fecha 22 de Noviembre de 2016, realizada al área del contrato Nro 680-17.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia justifique la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; por la no realización de trabajos y obras dentro de los términos establecidos, o por la suspensión no autorizada por más de seis meses, de acuerdo al informe de inspección técnica de seguimiento y control realizado el 06 de octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, justifique la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; por la no realización de trabajos y obras dentro de los términos establecidos, o por la suspensión no autorizada por más de seis meses, de acuerdo al informe de inspección técnica de seguimiento y control realizado el 06 de octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de los años 2014 y 2015, de acuerdo al informe de inspección técnica de seguimiento y control realizado el 06 de octubre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia complemente la señalización preventiva, informativa y prohibitiva en el área del</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>contrato de concesión, conforme lo dispone la visita de inspección técnica de seguimiento y control realizado el 06 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR los formatos básicos mineros semestrales para 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como también los formatos básicos mineros anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-106 de 8 de julio de 2015, numeral 4.4 y concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los planos anexos a los formatos básicos anuales para los años 2007, 2008, 2009 y 2014, toda vez que no reposan en el expediente, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente las modificaciones al plano anexo al formato básico minero de 2015, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el formato básico minero semestral correspondiente al año 2014, toda vez que no reposa en el expediente, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente el formato básico minero semestral correspondiente al año 2016, este debe ser presentado de forma digital en la plataforma SIMINERO, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental que cubra el cuarto año de explotación, por un monto a asegurar de CINCUENTA Y UN MILLON CERO CUARENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$51'043.395), la cual debe cubrir la vigencia hasta 09/08/2017, de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2016, allegados por el titular y diligenciados en ceros (0), de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de fiscalización del año 2012, por valor de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$604782), de acuerdo al concepto técnico PARMZ-339 del 22 de noviembre de 2016.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	LJ6-10561	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000731 2016	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico donde se evidencia la aplicación de los correctivos de los hallazgos de las inspecciones de campo de realizada el 12 de agosto de 2104 dentro del ciclo de fiscalización Nro 4, en lo referente a implementar la señalización del título.</p> <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
18	PERMISO	6127	ALFONSO ARIAS OROZCO; FRANCISCO JAVIER ARIAS OROZCO, FRANCISCO JOSE ARIAS OCAMPO, GRACIELA ARIAS	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000733 2016	<p>Por medio del grupo de información y atención al minero infórmese al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió un informe de fiscalización integral Nro 4 de septiembre 09 de 2014, del cual se remite en copia.</p>

			DE BENITEZ,ELIO FABIO ARIAS OROZCO, INEAS ARIAS DE FREIWALD, JAIME ARIAS OROZCO,OLGA CLEMENCIA GONZALEZ ARIAS			
19	CONTRATO DE CONCESION	677-17	LADRILLERA ALTA VISTA LTDA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000734 2016	<p>REQUERIR, bajo apremio de multa de acuerdo en lo establecido en el artículo 115 de 2001 para que allegue la corrección del FBM, semestral 2011, teniendo en cuenta que la producción, teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondiente al I Y II trimestre 2011 generando una diferencia de dos mil seiscientos ochenta (2680), de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 4 de 20 de agosto de 2014 en lo referente a implementar la señalización en el título minero. Para lo cual para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldados con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del FBM anual 2012 teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al I Y II trimestre de 2001, generando una diferencia cuatro mil setecientos sesenta y nueve (4769), de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 4 de 22 de agosto de 2104 en lo referente a implementar la señalización en el título minero. Para lo cual se le concede un término treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o</p>

						formule su defensa, respaldadas con las pruebas correspondientes.
20	CONTRATO DE CONCESION	673-17	BEATRIZ HELENA VILLADA GRANADA, MARIO BOTERO JARAMILLO	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000735 2016	Por medio del grupo de información y atención al minero infórmese al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitieron LOS INFORMES de fiscalización integral Nro 4 de agosto 14 de 2014, y Nro 5 de noviembre 7 de 2014, de los cuales se remite en copia.
21	CONTRATO DE CONCESION	739-17	CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA LTDA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000736 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
22	CONTRATO DE CONCESION	666-17	BERNARDO SIEERA GONZALEZ, CARLOS SIERRA GONZALEZ, MARIA LUISA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000737 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
23	CONTRATO DE CONCESION	668-17	MARCO ELIAS ECHAVARIA, ZAPATA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000738 2016	<p>REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de la regalías con su soporte de pago correspondiente al III trimestre de 2011, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 5 de septiembre 11 de 2014, dicha sumas canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a la Agencia Nacional de Minería. Se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>la suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros por concepto de regalías en la cuenta de ahorros Nro. 000629006 del banco de Bogotá a favor de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga un término de quince días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
24	CONTRATO DE CONCESION	655-17	CI GRODCO EN C.A INGENIEROS	02 DE AGOSTO DE	AUTO GSC ZO 000739	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el programa de trabajos y obras

			CIVILES	2016	2016	(PTO) de conformidad con lo evaluado en el informe de fiscalización integral Nro 4 de agosto de 2014, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
25	CONTRATO DE CONCESION	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000740 2016	Por medio del grupo de información y Atención al Minero infórmese al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitieron los informes de fiscalización integral Nro 4 de julio 18 de 2014 y Nro 5 de noviembre 10 de 2014 de los cuales se remite copia.
26	CONTRATO DE CONCESION		DIANA MARCELA OCAMPO MORALES	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000741 2016	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 685 de 2001 para que cancele por concepto de pago de la visita de inspección de campo las siguientes sumas.</p> <p>\$ 1.931.591,68, requerida en auto Nro 229 del 1 de Abril de 2011.</p> <p>\$ 324.954.28 requerida en auto Nro 7742 del de noviembre de 2011.</p> <p>\$416.268.32 requerido en auto Nro 995 del 20 de junio de 2011.</p> <p>\$440.439.24 requerido en auto Nro 830 del 27 de agosto de 2012.</p> <p>\$ 324,954. Requerido en auto Nro 1057 del 21 de septiembre del 2012.</p> <p>De conformidad con lo evaluado en el informe de fiscalización integral Nro 4 del 11 de agosto de 2014.</p> <p>La suma adeudada por concepto de la inspección; deberá ser cancelada en la cuenta Nro 0122171701 del Banco Colpatria; para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link pago inspecciones de fiscalización. Para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001; para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de las inspecciones de campo del informe de fiscalización Nro 4 de 11 de agosto de 2014; en lo referente a implementar la señalización en el título minero. Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane las faltas que se</p>

						imputan o formule su defensa; respaldada con las pruebas correspondiente.
27	CONTRATO DE CONCESION	644-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000742 2016	Por medio del grupo de información y atención al minero infórmese al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral Nro. 2 de mayo 26 de 2014.
28	CONTRATO DE CONCESION	641-17	NELSON EFRAIN GALIMDO CORTES	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000743 2016	<p>REQUERIR al titular; bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001; para que allegue los formatos básicos mineros anual de 2013, semestrales y anuales de 2014, 2015y semestral de 2016, con su respectivo plano de labores. PARA LO CUAL ; Sse le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente previsto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR. Al titular; bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001; para que allegue la corrección del formato básico minero anuales de 2010de conformidad con lo evaluado en los informes de fiscalización integral Nro 4 de junio 24 de 2014 y Nro 5 de diciembre 05 de 2014. Para lo cual; se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR bajo causal de caducidad; de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001; para que allegue los formularios de declaración y liquidación con las regalías con su soporte de pago correspondiente al IV trimestre del 2013, I, II, III Y IV DE 2014, 2015 y I Y II de 2016, dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a la Agencia Nacional de Minería; se imputaran primero a intereses y luego a capital; de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 de Código Civil.</p> <p>La suma adeudada por el concepto de regalías; deberá ser cancelada en la cuenta de ahorros Nro 000629006 del banco de Bogotá a favor de la agencia Nacional de Minería.; para lo cual se otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						REQUERIR. al titular bajo apremio de multa; de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001; para que allegue a la Agencia Nacional de Minería la viabilidad ambiental del proyecto minero o estado de trámite de esta; no superior a noventa (90) días de conformidad con lo evaluado en los informes de fiscalización integral Nro 4 de junio 24 de 2014 y Nro 5 de diciembre 05 de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le impute o formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes.
29	CONTRATO DE CONCESION	623-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000744 2016	Por medio del grupo de información y atención al minero infórmese al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero emitió el informe de fiscalización integral Nro 2 de de septiembre 02 de 2014; de los cuales se remite copia.
30	CONTRATO DE CONCESION	620-17	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000745 2016	<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa; de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los planos de formatos básicos mineros anuales de 2010, 2011,2012 de conformidad con lo evaluado en los informes de fiscalización integral Nro 4 de julio 2 de 2014 y Nro 5 de septiembre 13 de 2014, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR. al titular; bajo causal de caducidad; de conformidad con lo estipulado en el literal d)del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías con su soporte de pago correspondientes al III trimestre del 2009 de conformidad con lo evaluado en los informes de fiscalización integral Nro 4 de julio 02 de 2014 y Nro 5 de septiembre 13 de 2014dichas sumas deben ser canceladas con los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego al capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o</p>

						formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
31	CONTRATO DE CONCESION	617-17	LISIMACO MONTOYA HERRERA	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000746 2016	<p>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que le allegue el pago de canon de arrendamiento correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por el valor de ciento cuarenta y dos mil quinientos setenta pesos (\$142.579) y la tercera anualidad de exploración por un valor ciento cincuenta y tres mil quinientos dieciséis pesos (\$153.516) de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 5 de octubre 17 de 2014, dicha suma debe ser cancelada mas los intereses que causen hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>Se recomienda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>LA suma adeudada por concepto de cánones superficiarios deberá cancelarse en la cuenta bancaria Nro 0457869995458 de Davivienda a favor de la Agencia nacional de Minería.</p> <p>Para lo cual se otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
32	CONTRATO DE CONCESION	601-17	INES CASTRO DE PELAEZ	02 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000747 2016	<p>APROBAR. Los formas básicos mineros semestral de 2013, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización Integral Nro 5 de octubre 21 de 2014.</p> <p>APROBAR. Los formularios de declaración de producción y el pago de las regalías del III y el IV trimestre del 2012 y I y II del 2013 de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 5 de octubre 21 de 2014.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de exploración, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral Nro 5 de octubre 21 de 2014. Para lo cual se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
33	CONTRATO DE	638-17	VIVIANA MAGALIY	02 DE	AUTO GSC ZO	PARA LOS FINES PERTINENTES

	CONCESIÓN		MEJIA ESCOBAR – GERMAN GONZALEZ LOTERO	AGOSTO DE 2016	000748 2016	
34	LICENCIA DE EXPLOTACION	111-17	ANTONIO MARIA GALLEGO MARIN	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000782 2016	PRIMERO: CORRER TRASLADO al señor ANTONIO MARIA GALLEGO MARIN, titular de la licencia de explotación Nro 111-17 de los informes de fiscalización integral de fechas 10 de junio de 2014 (ciclo 4) y 4 de septiembre de 2014 (ciclo 5); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
35	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	124-95M	LUIS MAURICIO TRUJILLO VELEZ	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000783 2016	PRIMERO: CORRER traslado al señor LUIS MAURICIO TRUJILLO VELEZ; titular del contrato en virtud de aportes Nro 124-95M de los informes de fiscalización integral de fechas 24 de junio de 2014 (ciclo 4) y 04 de septiembre de 2014 (ciclo 5); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL
36	LICENCIA DE EXPLOTACION	117-17	VITIGRES LTDA	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000784 2016	PRIMERO CORRER traslado a la sociedad VITIGRES LTDA; titular de la licencia de explotación Nro.117-17 de los informes de fiscalización integral de fechas 31 de Marzo de 2014 (ciclo 3); 15 de junio de 2014 (ciclo 4) y 4 de septiembre de 2014 ciclo 5); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
37	CONTRATO DE CONCESION	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LOPEZ	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000785 2016	PRIMERO CORRER traslado a la señora NURIA XIMENA VARELA LOPEZ; titular del contrato de concesión Nro IHL-08191 de los informes de fiscalización integral de fechas 30 de octubre de 2014 (ciclo 5); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
38	CONTRATO DE CONCESION	613-17	JAVIER FRANCO CARDENAS	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000787 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
39	CONTRATO DE CONCESION	653-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000788 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
40	CONTRATO DE CONCESION	661-17	ANGLOGOLD ASHANTI	08 DE AGOSTO DE	AUTO GSC ZO 000790	PARA LOS FINES PERTINENTES

			COLOMBIA S.A	2016	2016	
41	CONTRATO DE CONCESION	818-17	JOSE ALBEIRO GALLEGO LOTERO	08 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000791 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
42	AUTORIZACION TEMPORAL	NHE-15221	SOCIEDAD INGENIERA DE VIAS S.A	10 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000811 2016	PRIMERO CORRER traslado a la sociedad de ingeniera de vías s.a; titular de la autorización temporal Nro NHE-15221 del informe de fiscalización integral de fecha 01 de octubre de 2014 (ciclo 4); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
43	CONTRATO DE CONCESION	FDRL-01	FUNDACION DARIO MAYA BOTERO S.A	10 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000812 2016	PRIMERO CORRER traslado a la FUNDACION DARIO MAYA BOTEROI S.A titular del contrato de concesión Nro FDRL-01 del informe de fiscalización integral de fecha 23 de mayo de 2014 (ciclo 3); elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
44	AUTORIZACION TEMPORAL	AT-0009-17	MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS	10 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000813 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
45	CONTRATO DE CONCESION	FD5-093	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A	10 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000814 2016	PARA LOS FINES PERTINENTES
46	CONTRATO DE CONCESION	678-17	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000840 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visitas de campo adelantadas en el área del título minero 678-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 03 de septiembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
47	CONTRATO DE CONCESION	679-17	DOGOBERTO PEÑA PALOMAR	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000841 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visitas de campo adelantada en el área del título minero 679-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 05 de septiembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
48	CONTRATO DE CONCESION	715-17	COMPAÑÍA MINERA DE	24 DE AGOSTO DE	AUTO GSC ZO 000842	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visitas de campo adelantada en el área del título minero 715-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo III

			CALDAS	2016	2016	de fecha 12 de noviembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
49	CONTRATO DE CONCESION	769-17	LUIS ALBERTO MESA GALEANO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000843 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 769-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 05 de noviembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
50	CONTRATO DE CONCESION	782-17	ALBERTO MESA GALEANO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000844 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 782-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 05 de noviembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
51	CONTRATO DE CONCESION	800-17	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000845 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 800-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 06 de noviembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
52	PERMISO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	7466	SOCIEDAD MINERA LA CASCADA	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000846 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 7466; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo I Y V de fecha 27 DE marzo de 2014 y 11 de noviembre de 2014 respectivamente, los cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
53	CONTRATO DE CONCESION	9120	MINA LA COQUETA S.A.S	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000847 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 9120; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo VI de fecha 16 DE SEPTIEMBRE de 2014 , el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
54	CONTRATO DE CONCESION	22159	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000848 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero 22159; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo II de fecha 23 de mayo de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y

						atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
55	CONTRATO DE CONCESION	CKU-093	JAIRO PALACIO JARAMILLO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000849 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero CKU-093; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 14 de julio de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
56	CONTRATO DE CONCESION	KAN-08141	COLASFALTOS S.A	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000850 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero KAN-08141; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo I Y IV de fechas 11 de septiembre de 2013 y 22 de agosto de 2014, los cuales podrán ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
57	CONTRATO DE CONCESION	LH0016-17	HECTOR LEONARDO GRAJALES, CESAR GRAJALES	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000851 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero LH0016-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 14 de noviembre de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
58	CONTRATO DE CONCESION	LH0029-17	GUSTAVO SERNA OSORIO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000852 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero LH0029-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 13 de Agosto de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
59	CONTRATO DE CONCESION	LH0061-17	LUIS LIBARDO MOLINA MOLINA GRAJALES	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000853 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero LH0061-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo II de fecha 29 de septiembre de 2014 respectivamente, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
60	CONTRATO DE CONCESION	LH0098-17	ARTURO GUTIERREZ ROBLERDO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000854 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero LH0098-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo III Y IV de fechas 08 de mayo de 2014 y 11 de agosto de 2014 respectivamente, los cuales podrán ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
61	CONTRATO DE	796-17	BEN HUR	24 DE	AUTO GSC ZO	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el

	CONCESION		HINCAPIE PEREZ	AGOSTO DE 2016	000855 2016	área del título minero 796-17; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo V de fecha 12 DE SEPTIEMBRE de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
62	CONTRATO DE CONCESION	HIT-11414X	SOCIEDAD SORATAMA	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000856 2016	INFORMAR a los titulares que como resultado de las visita de campo adelantada en el área del título minero HIT-11414X; fue emitido el informe de fiscalización integral ciclo II de fecha 27 de junio de 2014, el cual podrá ser consultado en la oficina de información y atención al minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.
63	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	RPP-219	FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA FIDUCOOP	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000857 2016	PRIMERO correr traslado a la fiduciaria cooperativa de Colombia FIDUCOOP, titular del registro de propiedad privada nro RPP-219, de los informes de fiscalización integral de fechas 30 de septiembre de 2013, (ciclo 1) y 22 de mayo de 2014 (ciclo 3), elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
64	CONTRATO DE CONCESION	ICQ- 083213X	FRANCISCO ALIRIO BUSTOS SERRATO	24 DE AGOSTO DE 2016	AUTO GSC ZO 000858 2016	PRIMERO correr traslado al señor FRANCISCO ALIRIO BUSTOS CERRATO, titular del contrato de concesión Nro ICQ-083213X, de los informes de fiscalización integral de fechas 23 de abril de 2013 (ciclo 3) y 04 de septiembre de 2014 (ciclo 5), elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
65	LICENCIA DE EXPLORACION	573-17	JOSE RAMON MORALES FLORES	09 de Septiembre de 2016	AUTO GSC ZO 000881 2016	Informar al titular que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral ciclo 14263 Nro del 29 de julio de 2014.
66	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH0138-17	NELLY MARIA HERNANDEZ ACOSTA	26 de Septiembre de 2016	AUTO GSC ZO 000897 de 2016	INFORMAR al titular minero que como resultado del proceso de fiscalización al título minero se emitió el informe de fiscalización integral Nro 5 del 07 de noviembre de 2014.



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy 30 de diciembre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales